



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **603**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandados : Jamer Humberto García Díaz
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00458-00

La Unión Valle, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 del 13 de junio de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto del señor Jamer Humberto García Díaz, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curadorad *litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Jamer Humberto García Díaz, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador ad-litem de Jamer Humberto García Díaz, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, titular de la C.C. 31.490.698 y T.P. No. 107.769 C. S. de la Judicatura, quien se localiza en la calle 25 No 26-38 oficina 203 de la ciudad de Tuluá valle, celular 3165499245, correo electrónico blanca.cordoba.chamorro@gmail.com

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8019daf3b16534057483f8af8e5b7acbf29c040cf059fb82fc399418de690e89**

Documento generado en 13/03/2023 03:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>